



CERTIFICADO

Expediente: PLENO/2025/7

Órgano colegiado: Pleno del Ayuntamiento

JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2025 se adoptó el siguiente **acuerdo:**

2º URBANISMO/EXPTE. 2084/2023. PLAN DE REFORMA INTERIOR DE LA UE-37, CARRETERA DE DOS HERMANAS: APROBACIÓN DEFINITIVA.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y Económico de fecha 10 de julio de 2025, sobre el expediente que se tramita para la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior de la UE-37, carretera de Dos Hermanas, y **resultando:**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de enero de 2024 se aprobó inicialmente el Plan de Reforma Interior de la UE-37 "Carretera de Dos Hermanas" promovido por la Junta de Compensación de la UE-37 "Carretera de Dos Hermanas", requiriéndose a la entidad promotora para subsanar determinadas circunstancias con carácter previo a la aprobación definitiva.

Se acordó igualmente someter el documento de aprobación inicial a información pública por plazo de veinte días, que se ha llevado a cabo mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 36 de Sevilla de fecha 20 de febrero de 2024 y en el Portal de Transparencia sito en la sede electrónica municipal con fecha 23 de enero de 2024, donde también se ha depositado el documento. No constan presentadas alegaciones.

Consta emitido informe técnico suscrito por el arquitecto municipal y la arquitecta municipal Jefa de Servicio de fecha 1 de julio de 2025 favorable a la aprobación definitiva, a la vista del documento presentado por la entidad promotora con fecha 16 de junio de 2025 subsanando las deficiencias advertidas en el acuerdo de aprobación inicial.

Consta emitido informe por el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo de 3 de julio de 2025 favorable a la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior, por resultar acreditados los condicionantes establecidos en el acuerdo de aprobación inicial, señalando que el acuerdo de aprobación definitiva corresponde al Pleno municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.i de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, a la vista de la documentación que consta en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento, con la mayoría legalmente exigida, **acuerda:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan de Reforma Interior de la UE-37 "Carretera de Dos Hermanas" promovido por la Junta de Compensación de la UE-37 "Carretera de Dos Hermanas", conforme al documento presentado el 16 de junio de 2025 diligenciado con código





seguro de verificación 74QPYJ253DTZ62LAKCHPMXC95, para validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

El documento objeto de aprobación definitiva es distinto del que fue aprobado inicialmente, correspondiéndose las modificaciones a las circunstancias advertidas en este acuerdo, así como en el informe de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda sobre la justificación de los criterios de sostenibilidad de la ordenación urbanística, sin que dichas modificaciones tengan carácter sustancial.

Segundo.- Anotar el acuerdo de aprobación definitiva en el Registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística

Tercero.- Dar traslado de copia diligenciada del documento completo del Plan de Reforma Interior, del certificado de aprobación definitiva y del certificado de inscripción en el Registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística, a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, debiendo acreditar el depósito en el Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística para su indicación en el anuncio de aprobación definitiva.

Cuarto.- Publicar el correspondiente anuncio en el BOP de Sevilla de conformidad, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en los Registro municipal y autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y del Portal en el que podrá consultarse el documento íntegro. El anuncio incluirá el articulado de las normas urbanísticas del Plan de Reforma Interior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el documento del Plan de Reforma Interior en el portal web municipal (<https://www.alcaladeguadaira.es/servicios-municipales/urbanismo-y-planificacion-estrategica>).

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación de la UE-37 “Carretera de Dos Hermanas” en su condición de entidad promotora, requiriéndole para que, con carácter previo a la notificación a los propietarios, aporte relación actualizada de los miembros y domicilio a efectos de notificaciones conforme a los datos obrantes en la Junta de Compensación. En todo caso, podrá realizarse el trámite de audiencia a los miembros de la Junta de Compensación mediante notificación por ésta, debiendo certificarse por el Secretario de la Junta de Compensación las notificaciones efectuadas, así como las notificaciones que hayan resultado infructuosas para su práctica por el Ayuntamiento conforme las determinaciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Dar traslado al Catastro del presente acuerdo de aprobación definitiva para su consideración, para el caso de que, en función del objeto del Plan de Reforma Interior, se acredite una variación en los valores catastrales de los inmuebles incluidos en su ámbito (artículo 110.3 del Decreto 550/2022 de 29 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía).

Octavo.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

